



PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL 30° PROFA

INSCRIPCIÓN

1. ¿Cuáles son los requisitos para postular?

Requisitos Generales:

Los postulantes deben reunir los requisitos establecidos tanto en la Ley que rige la carrera judicial como fiscal, según sea el cargo o nivel al que postulan.

Requisitos Especiales

Cumplir con la antigüedad de Ley respecto al nivel que postula al 01 de diciembre de 2026 ya que la actividad académica culmina el 02 de diciembre de 2026. Asimismo, debe tener en cuenta los demás requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial o la Ley de la Carrera Fiscal, según el nivel al que postula.

2. ¿Cuál es el pago que se deben realizar para la inscripción en línea?

El pago por derecho de inscripción para el examen de admisión es de S/. 314.80 soles. (Este monto no es reembolsable).

Realizar su inscripción en línea a través de la ficha de inscripción, deberá adjuntar en imagen digitalizada los documentos requeridos para la admisión (escaneado en formato PDF). Seguir los pasos del instructivo correspondiente.

3. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a los diferentes niveles del PROFA?

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA	ASISTENTE DE FUNCIÓN FISCAL	SECRETARIO JUDICIAL	SECRETARIO O RELATOR DE SALA
1°	Fiscal Adjunto Provincial (*)	26 años	3 años	3 años	3 años	---	---
	Juez de Paz Letrado (*)	25 años	3 años	3 años	---	4 años	2 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA	SECRETARIO O RELATOR DE SALA
2°	Fiscal Provincial o Fiscal Adjunto Superior	30 años	5 años	5 años	4 años
	Juez Especializado o Mixto (*)	30 años	5 años	5 años	4 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.



NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA
3°	Fiscal Superior o Fiscal Adjunto Supremo	35 años	10 años	10 años
	Juez Superior (*)	35 años	10 años	10 años

(*) Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

NIVEL	CARGO	EDAD	ABOGADO COLEGIADO	DOCENCIA EN MATERIA JURÍDICA
4°	Fiscal Supremo	45 años	15 años	15 años
	Juez Supremo	45 años	15 años	15 años

4. ¿Es necesario haber llevado el primer nivel del PROFA, para inscribirme al segundo nivel?

No es necesario haber llevado el primer nivel para acceder al segundo, así como tampoco es necesario haber llevado algún nivel inferior para acceder a los demás niveles.

5. ¿Hasta qué fecha se contabilizan los requisitos mínimos para la inscripción al 30° PROFA?

Los requisitos mínimos se contabilizan hasta el 01 de diciembre de 2026 (fecha de culminación de la actividad lectiva).

6. ¿A qué cuenta se debe realizar el pago correspondiente de inscripción para el 30° PROFA del primer, segundo, tercer y cuarto nivel de magistratura?

Para realizar el pago por concepto de “Inscripción al proceso de admisión al 30° PROFA”, tiene 2 opciones:

Opción 1	<p>Podrá realizar el pago a través de la plataforma https://www.pagalo.pe/ (ver video);</p> <p>MUY IMPORTANTE: <u>Esta opción de pago puede ser usada únicamente hasta el 12 de febrero de 2026</u></p>
Opción 2	<p>Debe seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primero - Crear su usuario y contraseña en el Sistema de Gestión Académica – SGA - Segundo - Generar el código de pago siguiendo los pasos explicados en el Instructivo “Manual instructivo código de pago Banco de la Nación (Admisión 30° PROFA)” por Concepto de Admisión al 30° PROFA) y luego, con dicho código de VEINTE DÍGITOS, acercarse a cualquier agencia del Banco de la Nación para efectuar el pago.

Es importante verificar que el voucher contenga sus datos personales.



7. ¿Cómo me inscribo virtualmente o cuál es link al que tengo que ingresar? ¿Cómo accedo a la ficha de inscripción?

Deberá seguir los pasos explicados en el [“Manual instructivo crear nuevo usuario SGA”](#). Después deberá seguir el Instructivo “Manual instructivo código de pago Banco de la Nación (Admisión 30° PROFA)” por Concepto de Admisión al 30° PROFA o realizar el pago a través de la plataforma <https://www.pagalo.pe/> (ver video). Finalmente deberá acceder a su aula virtual donde hará el respectivo registro (tal como indica Instructivo “Manual instructivo para llenar la ficha de inscripción al proceso de admisión del 30° PROFA - 2026”).

Todos los instructivos se encuentran publicados en la página web AMAG- PROFA.

8. ¿Cómo se va realizar el examen de admisión y cuántas vacantes hay para cada nivel?

El examen de conocimientos al 30° PROFA se aplicará de manera presencial, en única fecha, en las sedes. Por razones de índole presupuestal el número de vacantes que se ofrecen en esta oportunidad es de 120 distribuidas en los cuatro niveles, de la siguiente manera:

NIVEL (Cargo de la Magistratura)	Nº Vacantes
Cuarto Nivel: Juez Supremo y Fiscal Supremo.	30
Tercer Nivel: Juez Superior, Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo.	30
Segundo Nivel: Juez Especializado o Mixto, Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto Superior.	30
Primer Nivel: Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial.	30
Total de vacantes	120

9. ¿Por qué, al momento de registrarme o generar el código de pago, la página se bloquea o no permite acceder al siguiente paso?

Porque posiblemente la computadora que está utilizando tiene accesos restringidos o accesos de seguridad.

Se sugiere realizar el proceso desde una computadora con accesos libres a todas las páginas web, evitando en lo posible usar servidores de manejo institucional (por ejemplo, Poder Judicial, Ministerio Público, etc.)

10. ¿Puedo postular al proceso de admisión si no realicé mi preinscripción?

Sí – son procesos independientes.

11. ¿Si registré mi preinscripción en un nivel y ahora deseo postular a otro nivel, puedo hacerlo?

Sí - lo que determinará el nivel al cual postula es la inscripción al Proceso de Admisión.

12. ¿Cuál es el costo para cursar el 30° PROFA?

El costo total de los derechos educacionales equivalentes a 27 créditos por las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en el TUPA vigente a la fecha de pago.



13. ¿Cuáles son las fechas de las fases del proceso de admisión?

El cronograma del proceso de admisión es el siguiente:

FASES	FECHAS
Pago en el Banco de la Nación por derecho de inscripción al proceso de Admisión ¹	Para pagos que se realicen en ventanilla: Desde el lunes 05 de enero de 2026 hasta el viernes 13 de febrero de 2026. Para pagos que se realicen mediante el aplicativo “Págalo.pe”: Desde el lunes 05 de enero de 2026 hasta el jueves 12 de febrero de 2026.
Inscripción al proceso de admisión (mediante llenado de la ficha disponible en la página web)	Hasta el lunes 16 de febrero de 2026
Publicación de postulantes inscritos para el proceso de admisión al PROFA 30° (en la página Web)	Miércoles 18 de febrero de 2026
Examen de conocimientos	Domingo 08 de marzo de 2026
Publicación de resultados del examen de conocimientos (página Web)	Martes 10 de marzo de 2026
Publicación del resultado final del concurso público: admitidos (página Web)	Martes, 17 de marzo de 2026
Pago de matrícula y de derechos educacionales (primera armada)	Del viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2026
Inicio del Programa	Miércoles 25 de marzo de 2026

14. ¿Es posible fraccionar el pago del 30° PROFA en cuotas mensuales?

No es posible fraccionar el pago. Las cuotas deben efectuarse conforme al cronograma de pagos establecido y publicado por la institución.

15. ¿Cuántas asignaturas comprende la malla académica del 30° PROFA?

La malla académica comprende un total de trece (13) asignaturas, distribuidas en siete (07) cursos y seis (06) talleres, con un total de veintisiete (27) créditos académicos.

16. ¿En qué fechas se desarrollarán las sesiones síncronas del 30° PROFA?

Las sesiones síncronas se desarrollarán los días sábados, conforme al cronograma de ejecución publicado junto con la convocatoria. Se entiende por sesiones síncronas aquellas en las que el participante debe asistir a la sesión virtual e interactuar en tiempo real con el docente.

¹ Los postulantes que realicen el pago los días viernes, sábado, domingo o inicio de feriado, podrán realizar la inscripción en un lapso de aproximadamente 48 a 72 horas del siguiente día laborable o hábil; ello en razón del procedimiento de conciliación de pago que realiza Tesorería AMAG. NO HABRÁ AMPLIACIONES O FECHAS DE REZAGADOS, por lo que se recomienda efectuar el pago en las fechas señaladas.



17. En caso de haberse realizado un pago erróneo, ¿cuál es el procedimiento para solicitar la devolución?

La devolución del pago deberá solicitarse mediante la presentación de una solicitud en formato FUSA, dirigida a la Subdirección del PROFA, en la que se indiquen de manera expresa los motivos de la solicitud, adjuntando como anexo el comprobante (voucher) original de pago.

18. ¿A quiénes está dirigido el PROFA?

El PROFA está dirigido a abogados que, reuniendo los requisitos establecidos por ley, aspiran a ser nombrados jueces o fiscales e ingresar a la Carrera Judicial o Fiscal, en el primer, segundo, tercer o cuarto nivel de la magistratura del Poder Judicial o del Ministerio Público, según corresponda.

19. ¿Desde qué momento se computa el ejercicio de la abogacía?

El ejercicio profesional de la abogacía se computa a partir de la obtención de la colegiatura, es decir, desde la fecha de incorporación al Colegio de Abogados correspondiente.

20. ¿Cómo se acreditan los años de colegiatura?

Los años de colegiatura se acreditan mediante el diploma de colegiatura, en el cual consta la fecha de incorporación, emitido por el Colegio de Abogados en el que el postulante se encuentre inscrito.

21. Si un abogado cumple con los requisitos de ley, pero desea postular como asistente de función fiscal u otro cargo y el área de Potencial Humano no otorga constancia laboral, ¿qué procede?

El postulante podrá presentarse en la condición de abogado, siempre que cumpla con los requisitos de ley, tales como los años de colegiatura y la edad exigida. En tal supuesto, no resulta exigible el cumplimiento de otros requisitos que tienen carácter excluyente.

22. ¿Postular como asistente de función fiscal, secretario judicial, secretario o relator de sala, o como docente en materia jurídica otorga mayor puntaje en la evaluación del expediente?

No. Los requisitos de postulación tienen carácter excluyente. El postulante puede presentarse como abogado independiente o bajo cualquiera de las condiciones señaladas; sin embargo, ello no otorga mayor ni menor puntaje en la evaluación del expediente, por tratarse únicamente de un requisito de postulación.

23. ¿Qué procede en caso de pérdida del diploma de colegiatura?

En caso de pérdida del diploma de colegiatura, el postulante podrá presentar una constancia de habilitación actualizada, emitida por el Colegio de Abogados correspondiente, en la que conste expresamente la fecha de incorporación (día, mes y año).

24. ¿Qué ocurre si el Colegio de Abogados no emite diploma de colegiatura?

En dicho supuesto, el postulante podrá presentar una constancia de habilitación actualizada, emitida por el Colegio de Abogados correspondiente, en la que figure de manera expresa la fecha de incorporación (día, mes y año).

25. ¿Puede postular al 30° PROFA un abogado que no labora en el Poder Judicial ni en el Ministerio Público?

Sí. Pueden postular al 30° PROFA los abogados que, reuniendo los requisitos de ley, aspiren a ser nombrados jueces o fiscales e ingresar a la Carrera Judicial o Fiscal, en cualquiera de los niveles de la magistratura del Poder Judicial o del Ministerio Público, según corresponda.